



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2018-AL/MPH

Huancavelica, 13 de Abril 2018

VISTO:

El Informe N° 034-2018-PCA-SGSPS-GDS/MPH-cjh., con registro de expediente administrativo N° 4078-2018 de fecha 23 de marzo 2018, del responsable del Programa de Complementación Alimentaria, solicitando la resolución de reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de la Organización Social de Base - Club de Madres Comedor Popular "Micaela Bastidas Puyucahua" de Santa Bárbara - Urchurumi - Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, el Club de Madres Comedor Popular "Micaela Bastidas Puyucahua" de Santa Bárbara - Uchurumi del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, es una Organización Social de Base (OSB) reconocido por la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través de la Resolución de Alcaldía N° 191-2003/MPH., de fecha 19 de noviembre de 2003, que persigue la finalidad de brindar apoyo alimentario a la población de menores recursos del sector;

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre el Ejercicio del Derecho de Participación, establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, la Ley N° 25307 declara de prioridad interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos - Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH., se aprueba el Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), disponiéndose en su artículo 26°, toda modificación total o parcial de los miembros del Organismo Directivo debe ser inscrita para su validez en los asientos secundarios de inscripción del archivo y del sistema de información del RUOS y conforme a lo establecido en su estatuto. Si dicha modificación parcial o total no se inscribiera, los directivos no reconocidos no podrán ejercer sus derechos ante el gobierno local o ante terceros por ausencia de acreditación vigente;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM., concordante con el artículo primero de la Resolución N° 038-2006-SUNARP-SN., prevé los requisitos y formalidades para el registro de los cambios de los órganos de gobierno (Consejos Directivos) de las Organizaciones Sociales de Base en los Gobiernos Locales, precisando que mediante Resolución Municipal se autoriza el registro del acto respectivo, con carácter ejecutable, debiéndose adjuntar a la solicitud respectiva la copia del Acta de Elección del Nuevo Consejo Directivo y la documentación complementaria que acredite la validez de la convocatoria y quórum respectivo;

Que, revisado el expediente administrativo, se evidencia el cumplimiento de los requisitos precedentemente citados, además los requisitos establecidos en el artículo 27° del Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), aprobado por la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH., por lo que es imperativo emitir el acto resolutorio correspondiente en atención al documento de vistos;

Estando a lo expuesto; al documento de vistos, al Informe N° 034-2018-PCA-SGSPS-GDS/MPH-cjh, del Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, al Informe N° 037-2018-SGSyPS-GDS/MPH de la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, al Informe N° 112-2018-GDS/MPH de la Gerencia de Desarrollo Social, a la Opinión Legal N° 202-2018-GAJ/MPH y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Nuevo Consejo Directivo del Club de Madres Comedor Popular "Micaela Bastidas Puyucahua" de Santa Bárbara - Uchurumi, comprensión del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, elegida para el periodo 05/03/2018 al 04/03/2020, conforme al Acta de Reunión de Cambio de la Junta Directiva de fecha 05 de marzo del 2018, quedando debidamente registrada en el Sistema de Información del RUOS de la Municipalidad Distrital de Huancavelica, Provincia y Región de Huancavelica, y está conformado de la siguiente manera:

NOMBRES	CARGO	DNI
Paula Tunque Mallasca	Presidenta	41644070
Martina Contreras De la Cruz	Vice Presidenta	23266334
Norma Chahuayo Quispe	Secretaria	40945273
Justina Tasta Quispe	Tesorera	46299131
Sonia De la Cruz Farfán	Fiscal	44063573
Remigia Chahuayo Hilario	Vocal 1	23202086
Eva Chávez López	Vocal 2	40265056
Alejandra De la Cruz Vda. de Osnayo	Almacenera	23203609

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto las resoluciones que contravenga a la presente disposición.

Artículo Tercero.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, el registro correspondiente del Nuevo Consejo Directivo reconocido, conforme a la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH.

Artículo Cuarto.- DISPONER que los miembros del Consejo Directivo de la citada OSB., están facultados para participar en los espacios abiertos por la descentralización previstos en la Ley de la materia, así como en los canales participativos previstos en la Ley N° 25307 y D.S. N° 041-2002-PCM.

Artículo Quinto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, Programa de Complementación Alimentaria y demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía,
Gerencia Municipal,
Gerencia de Desarrollo Social,
Sub Gerencia de Salud y Programa S.,
Sub Gerencia de Participación Vecinal y S.C.,
Programa de Complementación Alimentaria.
Interesada.
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCVELICA
Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE

